

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 283 de 2008 se ha acordado citar a don Ioan Nedelea.

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés ha acordado citar a don Ioan Nedelea, a fin de que el día 13 de abril de 2009, a las diez y diez horas, asista en la Sala de vistas número 1 a la celebración del juicio de faltas número 283 de 2008, seguido por incendios, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos, etcétera) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que, de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Ioan Nedelea, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Leganés, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).
(03/10.091/09)

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

JUZGADO NÚMERO 29 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana María Noriega Tamboleo, secretaria del Juzgado de lo contencioso-administrativo número 29 de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento abreviado con el número 1.181 de 2008, seguido a instancias de don Domingo García Hernández contra la Delegación del Gobierno en el que se ha dictado resolución en fecha 11 de marzo de 2009, que es del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la secretaria doña Ana María Noriega Tamboleo.—En Madrid, a 11 de marzo de 2009.

Por examinadas las anteriores actuaciones, constando que en fecha 25 de febrero de 2009 se acordó señalar nuevamente para la celebración del acto de juicio en este procedimiento el día 30 de septiembre de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, y citar al recurrente don Domingo García Hernández mediante edictos en estrados y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al no constar el domicilio del mismo, se procede a su expedición y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su remisión al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas.

Esta diligencia es revisable a instancia de parte.

Lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación en forma a don Domingo García Hernández, expido el presente en Madrid, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/10.079/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 202 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Segundo Patricio Montoya Cabrera, contra la empresa "Sistemas e Instalaciones de Climatización Grupo Dix, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 12 de marzo de 2009.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en los autos número 203 de 2008 de este Juzgado se sigue ejecución contra el mismo deudor de los presentes, iniciadas con fecha 5 de febrero de 2009, no habiéndose solicitado su acumulación, de lo que pasaré a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 12 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Acumular a la presente ejecución la que se sigue en los autos número 203 de 2008 de este Juzgado, frente a la común deudora "Sistemas e Instalaciones de Climatización Grupo Dix, Sociedad Limitada", por un principal total de 10.750,04 euros.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda

(artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Patricia Valle Lorenzo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Segundo Patricio Montoya Cabrera, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.915/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 83 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ángela Moreno Escobar, don Jesús García Mascaraque Moreno y don Manuel García Mascaraque Moreno, contra la empresa "Alstom Transporte, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se han dictado las providencias siguientes:

Diligencia de constancia.—La extiendo yo, la secretaria, para dar cuenta del estado que mantienen las presentes actuaciones, de lo que doy cuenta a su señoría seguidamente. Doy fe.—Madrid, a 14 de enero de 2009.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Patricia Valle Lorenzo.—En Madrid, a 14 de enero de 2009.

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, requiérase a la parte actora para que en el término de cuatro días concrete las incidencias procesales de los autos tramitados por el Juzgado de lo social número 7 de Madrid, apercibiendo a las partes que de nada manifestar en dicho término se procederá a elevar el archivo a definitivo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia de constancia.—La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que en el día de la fecha se recibe en este Juzgado el anterior escrito de la parte actora, del que doy cuenta a su señoría seguidamente. Doy fe.—Madrid, a 22 de enero de 2009.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Patricia Valle Lorenzo.—En Madrid, a 22 de enero de 2009.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el letrado don Miguel Ángel Serrano Martínez, en nombre y representación de doña Ángela Moreno Escobar e hijo, únase a los autos de su razón. Visto el contenido del mismo se acuerda prorrogar el archivo provisional hasta el 31 de julio de 2009. Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alstom Transporte, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.417/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 52 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Finch García, don Dixon Oswaldo Jungal Guerrero, don Miguel Eduardo Plazas Bencardino y doña Caterina Ontañón Malmonge, contra las empresas “Centro de Coordinación y Servicios, Sociedad Limitada”, “E7 Arquitectura, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Pedro Finch García, don Dixon Oswaldo Jungal Guerrero, don Miguel Eduardo Plazas Bencardino y doña Caterina Ontañón Malmonge, en materia de despido contra las empresas “Centro de Coordinación y Servicios, Sociedad Limitada”, y “E7 Arquitectura, Sociedad Limitada”, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de los referidos trabajadores condenando solidariamente a las empresas a abonarles las siguientes indemnizaciones:

A don Pedro Finch García: 13.455,26 euros.

A doña María Caterina Ontañón Malmonge: 23.942,95 euros.

A don Miguel Eduardo Plazas Bencardino: 16.399,43 euros.

A don Dixon Oswaldo Jungal Guerrero: 12.028,62 euros.

Así como a abonarles solidariamente los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (2 de diciembre de 2008) a la fecha de la presente resolución, declarando extinguida la relación laboral que les unía con efectos de 11 de marzo de 2009, y que ascienden a las siguientes cantidades:

A don Pedro Finch García: 7.319,07 euros.

A doña Caterina Ontañón Malmonge: 6.093,45 euros.

A don Miguel Eduardo Plazas Bencardino: 9.960,39 euros.

A don Dixon Oswaldo Jungal Guerrero: 6.843,87 euros.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Centro de Coordinación y Servicios, Sociedad Limitada”, y “E7 Arquitectura, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.843/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.666 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Florín Bojian, don Leonardo Cabrera Valcárcel, don Daniel Hellín Comendador, don Andrés Vicente García Diestro, don Juan Antonio Martínez Pampliega, don José Antonio Expósito Estévez, don José Luis Fernández del Olmo, doña Mónica Freire Antón, don David Gómez Rubio, don José Antonio Herrera López, don Juan Molina Girón, don Juan Antonio Rubia García y don Santiago Herrera López, contra la empresa “Metalistería Cameynox Diseño Mobiliario, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y “Metalistería Cameynox, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por don Florín Bojian, don Leonardo Cabrera Valcárcel, don Daniel Hellín Comendador, don Andrés Vicente García Diestro, don Juan Antonio Martínez Pampliega, don José Antonio Expósito Estévez, don José Luis Fernández del Olmo, doña Mónica Freire Antón, don David Gómez Rubio, don José Antonio Herrera López, don Juan Mo-

lina Girón, don Juan Antonio Rubia García y don Santiago Herrera López, en materia de despido, contra las empresas “Metalistería Cameynox Diseño Mobiliario, Sociedad Limitada”, y “Metalistería Cameynox, Sociedad Limitada”, con intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido de los referidos trabajadores condenando a la empresa “Metalistería Cameynox Diseño Mobiliario, Sociedad Limitada” y solidariamente a la empresa “Metalistería Cameynox, Sociedad Limitada”, respecto a don Juan Antonio Martínez Pampliega y don Santiago Herrera López a abonarles las siguientes indemnizaciones:

A don Florín Bojian: 846,2 euros.

A don Leonardo Cabrera Valcárcel: 9.563,4 euros.

A don Daniel Hellín Comendador: 2.464,2 euros.

A don Juan Antonio Martínez Pampliega: 18.531,48 euros.

A don José Antonio Expósito Estévez: 11.287,2 euros.

A don José Luis Fernández del Olmo: 3.860,58 euros.

A doña Mónica Freire Antón: 3.063 euros.

A don Andrés Vicente García Diestro: 3.300,18 euros.

A don David Gómez Rubio: 2.366,4 euros.

A don José Antonio Herrera López: 8.218,86 euros.

A don Juan Molina Girón: 6.497,26 euros.

A don Juan Antonio Rubia García: 4.304,4 euros.

A don Santiago Herrera López: 17.011,74 euros.

Más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 10 de noviembre de 2008, a la fecha de la presente resolución, declarando extinguida la relación laboral que les unía con efectos de 11 de marzo de 2009, que ascienden a las siguientes cantidades:

A don Florín Bojian: 5.119,51 euros (42,31 euros/día).

A don Leonardo Cabrera Valcárcel: 5.590,2 euros (46,20 euros/día).

A don Daniel Hellín Comendador: 4.969,47 euros (41,047 euros/día).

A don Juan Antonio Martínez Pampliega: 8.065,86 euros (66,66 euros/día).

A don José Antonio Expósito Estévez: 5.690,63 euros (47,03 euros/día).

A don José Luis Fernández del Olmo: 4.969,47 euros (41,07 euros/día).

A doña Mónica Freire Antón: 4.941,64 euros (40,84 euros/día).

A don Andrés Vicente García Diestro: 5.119,51 euros (42,31 euros/día).

A don David Gómez Rubio: 4.772,24 euros (39,44 euros/día).

A don José Antonio Herrera López: 8.085,22 euros (66,82 euros/día).

A don Juan Molina Girón: 5.104,99 euros (42,19 euros/día).

A don Juan Antonio Rubia García: 5.106,2 euros (42,20 euros/día).

A don Santiago Herrera López: 7.325,34 euros (60,54 euros/día).